

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 044-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 08 de marzo del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 011-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 0212-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 015-2024-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 0563-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 0431-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 0377-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre “Normas que regular la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa”, dispone en su artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico, administrativo y los equipos necesarios; asimismo el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: “[...] las modificaciones autorizadas [...], así como lo problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la “Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...];



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**N° 044-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 08 de marzo del 2024.

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Infraestructura Publica N° 070-2018-GIP/GM/MPMN, se aprueba el Plan de Trabajo del Proyecto "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE N° 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con CUI N° 2389323, con un presupuesto de S/. 171.220.18 soles, con un plazo de ejecución de 137 días calendario; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 048-2018-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 1 al Plan de Trabajo, con un plazo de 369 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 040-2020-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 2 al Plan de Trabajo, con un plazo de 758 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 001-2022-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 3, al Plan de Trabajo, con un plazo de 1,312 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 132-2022-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 4 al Plan de Trabajo, con un plazo de 1,470 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 248-2022-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 5 al Plan de Trabajo, con un plazo de 1,558 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 89-2023-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 6 al Plan de Trabajo, con un plazo de 1,794 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 218-2023-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 7 al Plan de Trabajo, con un plazo de 1,885 días calendario; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 233-2023-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 8 al Plan de Trabajo, con un plazo de 1,935 días calendario; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 026-2024-GIP/GM/MPMN, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 9, al Plan de Trabajo por un periodo de 55 días calendario, que sumados a las Ampliaciones de Plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 hacen un total de 1,990 días calendario;

Que, mediante Informe N° 011-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 02-02-2024, el Proyectista presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 10 y Ampliación de Presupuesto N° 2, al Plan de Trabajo de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE N° 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con CUI N° 2389323, a efectos de ser evaluado y aprobado por el Inspector del Proyecto;

Que, mediante el Informe N° 015-2024-LERC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 27-02-2024, el Inspector del Proyecto "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE N° 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con CUI N° 2389323, remite la Conformidad Técnica a la Ampliación de Plazo N° 10, por 90 días calendario, justificado por el retraso en la obtención de la opinión favorable de la Autoridad Local de Agua – Moquegua, retraso en la aprobación de la contingencia del proyecto, retraso en la consolidación de la información y levantamiento de observaciones de las especialidades, paralización de actividades por cierre del año fiscal 2023 y la adecuación a la nueva escala remunerativa para el personal contratado por la Municipalidad, según la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2024-GM-A/MPMN, de fecha 15-02-2024; y la Ampliación de Presupuestal N° 2, por S/. 120.600.00 (Ciento Veinte Mil Seiscientos con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento 5 recursos determinados, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en consecuencia, recomienda su aprobación mediante acto resolutorio, dicha opinión se encuentra ratificada mediante Informe N° 0563-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, a través del Informe N° 0431-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01-03-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala [...] que ha visto los actuados y las conformidades correspondientes de los responsables de la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 10 y Ampliación Presupuestal N° 2 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente y previa visación del presupuesto se otorga la disponibilidad presupuestal solicitada según detalle:



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 044-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 08 de marzo del 2024.

Denominación : Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE N° 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con CUI N° 2389323  
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones

PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 1	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 2	TOTAL DE PRESUPUESTO
171,220.18	78,691.20	120,600.00	370,511.38

Que, mediante Informe Legal N° 0377-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06-03-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Modificación Presupuestal N° 2 y la Ampliación de Plazo N° 10 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE N° 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con CUI N° 2389323, con un monto de S/. 120,600.00 (Ciento Veinte Mil Seiscientos con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 370,511.38 (Trescientos Setenta Mil Quinientos Once con 38/100 soles), por un periodo de 90 días calendario, comprendido del 12 de febrero al 11 del mayo del 2024, y conforme a los informes N° 016-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 447-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 377-2024/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 2 y la Ampliación de Plazo N° 10, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA**", con CUI N° 2389323, por un presupuesto de S/. 120,600.00 (Ciento Veinte Mil Seiscientos con 00/100 soles) haciendo un monto total ejecutado de S/. 370,511.38 (Trescientos Setenta Mil Quinientos Once con 38/100 soles), y la ampliación de plazo por un periodo de 90 días calendario, que sumados al plazo de aprobación inicial del Plan de Trabajo y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 hacen un total de 2,080 días calendario, el mismo que concluirá el 11-05-2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 2 y la Ampliación de Plazo N° 10, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE N° 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con CUI N° 2389323, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección del Expediente de Modificación Presupuestal N° 2 y la Ampliación de Plazo N° 10, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE N° 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con CUI N° 2389323, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 2 y la Ampliación de Plazo N° 10, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 044-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 08 de marzo del 2024.

Servicio Educativo de la IE N° 43013 Oscar Becerra Peñalosa, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua”, con CUI N° 2389323.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



RECS/GIP/MPMN  
C e  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
OTIE  
Archivo